



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003145

LA PLATA, 26 AGO 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1201874/2022, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la adquisición de "INSUMOS DE FARMACIA Y DESCARTABLES", con destino al DESPACHO DE SECRETARIA DE SALUD, mediante solicitud de pedido N°1490/2022, obrante a fs 5/11; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE SALUD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

GRAN MARCO CIVIL - 2
alcalde
SECRETARÍA DE SALUD

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, para la adquisición de "INSUMOS DE FARMACIA Y DESCARTABLES", con destino a al DESPACHO DE SECRETARIA DE SALUD.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2022, para la adquisición de "INSUMOS DE FARMACIA Y DESCARTABLES", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de septiembre 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 22 de septiembre de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

2700

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-



Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata